

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 43.

Miércoles 19 de Febrero.

AÑO DE 1902.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de su bastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonem los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Febrero de 1902.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

—(=)—

Secretaría.

Negociado 1.º

Circular número 33.

Preceptúa el art. 29 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores, que antes del día 8 de Marzo deben los Ayuntamientos publicar las listas definitivas de sus individuos y del número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que determina el artículo 25 de la expresada Ley; y siendo varios los pueblos que todavía no han dado cuenta a este Gobierno de haber cumplido con los requisitos que la citada Ley preceptúa, a pesar de prevenirlo en mi circular de 13 de Enero último, se recuerda por la presente, a los Sres. Alcaldes de los pueblos que a continuación se relacionan, para que se cumplan puntualmente dichos preceptos, de lo que me darán cuenta inmediata.

Cáceres 19 Febrero de 1902.

—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Pueblos que se citan y que no han remitido las listas de Compromisarios a los efectos del art. 29 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Aceuche.
Acántara.
Aldeanueva del Camino.
Aliseda.
Arco.
Arroyo del Puerco.
Baños.
Barrado.
Belvís de Monroy.
Bohonal de Ibor.
Cabañas.
Cabezo.
Campillo de Deleitosa.
Campo (lugar).
Cañamero.
Carrascalejo.
Casar de Cáceres.
Casar de Palomero.
Casas de Don Antonio.
Casas de Don Gómez.
Casillas de Cória.
Castañar de Ibor.
Cerezo.
Cilleros.
Cumbre.
Descargamaria.
Gargüera.
Granadilla.
Guijo de Santa Bárbara.
Herguijuela.
Jarilla.
Madrigal.
Majadas.
Malpartida de Plasencia.
Marchagáz.
Millanes.
Miravel.
Mohedas.
Montánchez.
Montehermoso.
Moraleja.
Oliva.
Pedroso.
Perales.
Pescueza.
Pinofranqueado.
Portezuelo.
Pozuelo.
Robledillo de Trujillo.
Torrecilla de los Angeles.
Torrecillas de la Tiesa.
Torrejón el Rubio.
Valdefuentes.
Valdemorales.
Viandar.
Villar del Pedroso.
Villar de Plasencia.
Villas-Buenas.

Zarza de Montánchez.
Zorita.

Secretaría.

Negociado 2.º

Circular número 34.

Habiéndome participado el Alcalde de Guijo de Cória, que se ha desarrollado en los ganados que existen en aquel término la enfermedad reinante conocida con el nombre de Glosopeda, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres 19 Febrero de 1902.

—El Gobernador-Presidente,
José Muñoz del Castillo.

En la Gaceta de Madrid número 46, correspondiente al día 15 de Febrero de 1902, se halla inserto lo siguiente:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

—:—

REAL ORDEN.

Vista una Real orden que con fecha 5 del actual se dirige por el Ministerio de la Guerra a éste de la Gobernación, relativa al gran número de individuos del Ejército, en situación de licencia ilimitada y primera reserva, que no han cumplido lo dispuesto en la Real orden de 27 de Septiembre último, faltando a llamamiento para anotar en sus pases el Cuerpo activo a que habían sido destinados y el itinerario que cada uno había de seguir para incorporarse a dicho Cuerpo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que por los Gobernadores civiles de las provincias se excite el celo de los Alcaldes, a fin de que cumplan lo pre-

ceptuado para los destinos a Cuerpo activo en caso de movilización.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y fines oportunos, esperando de su reconocido celo que procure atender con la preferencia que se merece este servicio. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1902.—ALFONSO GONZALEZ.—Sr. Gobernador civil de la provincia de

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Las modificaciones introducidas en las plantillas de los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio por virtud de la vigente ley de Presupuestos, han dado lugar a multitud de confirmaciones de empleados que venían sirviendo los mismos destinos aunque con diferente denominación ó haber diferente, y como todos los funcionarios confirmados han seguido prestando el servicio que se les tenía encomendado, sin solución de continuidad, parece natural que tampoco la haya en el cobro de los haberes que les pertenecen, y por tanto, y con objeto de evitar los perjuicios que de otro modo pudiera irrogarseles;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que a todos los funcionarios administrativos dependientes de este Ministerio que han sido confirmados en los destinos que venían desempeñando, ó en otros equivalentes, se les considere posesionados de sus cargos con fecha 1.º de Enero del año actual.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimientos y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1902.—C. DE ROMANONES.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.»

En la *Gaceta de Madrid* número 39, correspondiente al día 8 de Febrero de 1902, se halla inserto lo siguiente:

«MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifique en la próxima semana y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes.

Días 10 al 13.

Entrega de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el núm. 21.990.

Idem de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1899, hasta el núm. 3.037.

Idem de residuos procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizables al 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 1.410.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100 presentadas para al canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo último, hasta el núm. 7.780.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1900, hasta el número 4.740.

Día 11.

Pago de carpetas de intereses de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos, facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores, facturas presentadas y corrientes.

Día 12.

Pago de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado y no recogido por cinco vencimientos, obligaciones del empréstito de 175 millones de pesetas y material del Tesoro.

Día 13.

Entrega de títulos del 4 por 100. Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 7 de Febrero de 1902.— El Director general, Miguel Mo-

Bienes de Propios y provinciales.—Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

NÚMERO 2.123.

CARPETA de las relaciones de ingresos realizados por el 80 por 100 de bienes de Propios y Provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Dirección general para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, se emitan inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan (hoy su equivalente en las de la del 4 por 100).

Número de orden.	Provincias de que proceden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en pesetas.
227.727	Badajoz.....	Ayuntamiento de Arroyo de San Serván.....	Enero 1874.....	2.808
227.728	Idem.....	Idem de Feria.....	Noviembre 1862.....	3.466 66
227.729	Idem.....	Idem id.....	Enero 1881.....	818
227.730	Idem.....	Idem id.....	Octubre 1881.....	818
227.731	Idem.....	Idem id.....	Noviembre 1882.....	818
227.732	Cáceres.....	Idem de Alcántara.....	Enero 1860.....	2.824 50
227.733	Idem.....	Idem id.....	Noviembre 1864.....	1.900 20
227.734	Idem.....	Idem id.....	Febrero 1865.....	7.613 53
227.735	Idem.....	Idem id.....	Junio 1866.....	14.673 33
227.736	Idem.....	Idem id.....	Julio 1866.....	413 33
227.737	Idem.....	Idem id.....	Febrero 1867.....	2.934 66
227.738	Idem.....	Idem id.....	Febrero 1868.....	2.934 66
227.739	Idem.....	Idem id.....	Marzo 1869.....	4.402
227.740	Idem.....	Idem id.....	Junio 1870.....	512
227.741	Idem.....	Idem id.....	Julio 1870.....	620
227.742	Idem.....	Idem id.....	Agosto 1870.....	1.292
227.743	Idem.....	Idem id.....	Noviembre 1870.....	333 34
227.744	Idem.....	Idem id.....	Diciembre 1870.....	1.002 30
227.745	Idem.....	Idem id.....	Enero 1871.....	664
227.746	Idem.....	Idem id.....	Abril 1871.....	1.002 30
227.747	Idem.....	Idem id.....	Junio 1871.....	802
227.748	Idem.....	Idem id.....	Julio 1871.....	620
227.749	Idem.....	Idem id.....	Octubre 1871.....	333 34
227.750	Idem.....	Idem id.....	Diciembre 1871.....	900
227.751	Idem.....	Idem de Alcuéscar.....	Noviembre 1861.....	1.304 12
227.752	Idem.....	Idem id.....	Junio 1862.....	263 35
227.753	Idem.....	Idem id.....	Marzo 1866.....	426 67
227.754	Idem.....	Idem id.....	Marzo 1867.....	2.553 24
227.755	Idem.....	Idem id.....	Junio 1867.....	2.949 05
227.756	Idem.....	Idem id.....	Enero 1868.....	468
227.757	Idem.....	Idem id.....	Febrero 1868.....	2.126 57
227.758	Idem.....	Idem id.....	Diciembre 1868.....	426 67
227.759	Idem.....	Idem id.....	Febrero 1869.....	3.189 86
227.760	Idem.....	Idem id.....	Marzo 1869.....	640
227.761	Idem.....	Idem id.....	Junio 1869.....	4.423 58
227.762	Idem.....	Idem id.....	Noviembre 1869.....	468
227.763	Idem.....	Idem id.....	Enero 1870.....	2.032 40
227.764	Idem.....	Idem id.....	Marzo 1870.....	3.189 86
227.765	Idem.....	Idem id.....	Abril 1870.....	640
227.766	Idem.....	Idem id.....	Junio 1870.....	4.423 58
227.767	Idem.....	Idem id.....	Enero 1871.....	2.032 40
227.768	Idem.....	Idem id.....	Agosto 1876.....	404
227.769	Idem.....	Idem id.....	Septiembre 1876.....	420 20
227.770	Idem.....	Idem id.....	Agosto 1877.....	404
227.771	Idem.....	Idem de Casillas de Cória.....	Mayo 1866.....	671
227.772	Idem.....	Idem id.....	Diciembre 1870.....	980
227.773	Idem.....	Idem id.....	Octubre 1871.....	3.949
227.774	Idem.....	Idem id.....	Marzo 1872.....	2.670
227.775	Idem.....	Idem id.....	Mayo 1872.....	8.226 40
227.776	Idem.....	Idem id.....	Junio 1872.....	8.226 40
227.777	Idem.....	Idem id.....	Agosto 1872.....	2.013
227.778	Idem.....	Idem id.....	Octubre 1872.....	1.800
227.779	Idem.....	Idem id.....	Septiembre 1873.....	9.232 90
227.780	Idem.....	Idem id.....	Octubre 1873.....	2.374 63
227.781	Idem.....	Idem id.....	Noviembre 1873.....	8.226 40
227.782	Idem.....	Idem id.....	Diciembre 1873.....	1.624
227.783	Idem.....	Idem id.....	Noviembre 1874.....	1.700 26
227.784	Idem.....	Idem id.....	Junio 1875.....	8.226 40
227.785	Idem.....	Idem id.....	Noviembre 1875.....	8.226 40
227.786	Idem.....	Idem id.....	Febrero 1876.....	890
227.787	Idem.....	Idem de Santibáñez el Alto.....	Agosto 1865.....	2.360 66
227.788	Idem.....	Idem id.....	Agosto 1866.....	2.360 66
227.789	Idem.....	Idem id.....	Agosto 1867.....	2.360 66
227.790	Idem.....	Idem id.....	Julio 1868.....	2.360 66
227.791	Idem.....	Idem id.....	Agosto 1869.....	3.541
227.792	Idem.....	Idem de Valdemorales.....	Mayo 1865.....	100 27
227.793	Idem.....	Idem id.....	Octubre 1865.....	1.574 66
227.794	Idem.....	Idem id.....	Mayo 1866.....	286 93
227.795	Idem.....	Idem id.....	Octubre 1866.....	1.460
227.796	Idem.....	Idem id.....	Noviembre 1866.....	114 66
227.797	Idem.....	Idem id.....	Mayo 1867.....	286 93
227.798	Idem.....	Idem id.....	Octubre 1867.....	1.574 66
227.799	Idem.....	Idem id.....	Mayo 1868.....	186 66
227.800	Idem.....	Idem id.....	Junio 1868.....	100 26
227.801	Idem.....	Idem id.....	Septiembre 1868.....	1.460
227.802	Idem.....	Idem id.....	Mayo 1869.....	430 40
227.803	Idem.....	Idem id.....	Octubre 1869.....	2.362
227.804	Idem.....	Idem id.....	Noviembre 1869.....	172
227.805	Idem.....	Idem id.....	Mayo 1870.....	280
227.806	Idem.....	Idem id.....	Junio 1870.....	150 40

ALCALDÍAS.

FRESNEDOSO.

Don Alberto Corcho y Cuesta, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Fresnedoso.

Certifico: Que los electores comprendidos en la lista definitiva para acreditar su derecho en la elección de Compromisarios para Senadores, que pueda tener lugar en esta villa en el corriente año natural, son los que á continuación se expresan.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Celestino Romero Martín.
- Enrique Muñoz Guerra.
- Alfonso Sánchez García.
- Celedonio Calero Sánchez.
- Donato Granado Paredes.
- Marcelino Alvarez Granado.

Contribuyentes.

- D. Antonio Garcia Montero.
- Antonio Serrano Muñoz.
- Antonio María Vegas.
- Agustín Barahona Jiménez.
- Antonio Corcho y Cuesta.
- Alberto Corcho y Cuesta.
- Antonio Calero Barba.
- Ambrosio Ruiz Sánchez.
- Andrés León Ruiz.
- Antonio Gómez Huertas.
- Agustín Sánchez Paredes.
- Antonio Martín Alonso.
- Celestino Curiel García.
- Felipe Calero Carrasco.
- Félix Ruiz Portera.
- Francisco Sánchez Porrás.
- Francisco Porrás Rincón.
- Justo Calero Juárez.
- Joaquín Sánchez Rubio.
- José Mateos Rubio.
- Juan Carrasco Alonso.
- Julián Jiménez Mateos.
- Lorenzo Flores Cordero.
- Maximino Ramiro Fernández.
- Mariano Plá Auladells.
- Nemesio Muñoz Alonso.
- Plácido Muñoz Alonso.
- Pedro Arias Diaz.

Y con el fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que autorizo con el visto bueno del señor Alcalde en Fresnedoso á 10 de Febrero de 1902.—Alberto Corcho y Cuesta.—V.º B.º, el Alcalde, Celestino Romero.

TORREMENGA.

Don Delfin Martínez Barrios, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que los electores comprendidos en la lista definitiva para la elección de Compromisarios en la de Senadores del año natural corriente son los siguientes.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Cándido Martín Simón.
- Tomás Martín Simón.
- Ecequiel Martín Romero.
- Cayetano Martín Simón.
- Cosme Simón Baez.
- Manuel Simón Baez.

Mayores Contribuyentes.

- D. Antonio Gómez Alonso.
- Antonio Martín Simeón.
- Cándido Cepeda Romero.
- Cosundo Gregorio Blázquez.
- José Rufino Moreno.
- José Gómez Alonso.

227.807	Cáceres	Idem de Valdemorales	Octubre 1870	2.362
227.808	Idem	Idem id.	Mayo 1871	150 40
227.809	Idem	Idem id.	Mayo 1872	150 40
227.810	Idem	Idem id.	Mayo 1873	150 40
227.811	Madrid	Idem de Alcalá de Henares	Agosto 1860	276
227.812	Idem	Idem id.	Abril 1861	15.009 20
227.813	Idem	Idem id.	Mayo 1861	1.026 67
227.814	Idem	Idem id.	Julio 1863	276
227.815	Idem	Idem id.	Marzo 1864	696 71
227.816	Idem	Idem id.	Mayo 1864	276
227.817	Idem	Idem id.	Junio 1864	1.066 67
227.818	Idem	Idem id.	Mayo 1865	1.342 67
227.819	Idem	Idem id.	Julio 1866	1.066 67
227.820	Idem	Idem id.	Junio 1867	1.066 67
227.821	Idem	Idem id.	Enero 1868	11.349 63
227.822	Idem	Idem id.	Abril 1868	201 33
227.823	Idem	Idem id.	Julio 1868	400 13
227.824	Idem	Idem id.	Septiembre 1868	1.069 33
227.825	Idem	Idem id.	Marzo 1869	15.420
227.826	Idem	Idem id.	Octubre 1873	46.275
227.827	Palencia	Idem de Pino del Río	Junio 1875	12.144 40
227.828	Idem	Idem id.	Julio 1876	1.784
227.829	Idem	Idem id.	Junio 1877	1.048
227.830	Idem	Idem id.	Agosto 1877	648
227.831	Idem	Idem id.	Julio 1878	1.696
227.832	Idem	Idem id.	Julio 1879	1.696
227.833	Idem	Idem id.	Junio 1880	1.048
227.834	Idem	Idem id.	Agosto 1880	648
227.835	Idem	Idem id.	Mayo 1881	1.048
227.836	Idem	Idem id.	Junio 1881	648
227.837	Idem	Idem id.	Junio 1882	1.696
227.838	Idem	Idem id.	Mayo 1883	1.048
227.839	Idem	Idem id.	Junio 1883	648
227.840	Idem	Idem id.	Mayo 1884	1.048
227.841	Idem	Idem id.	Junio 1884	648
227.842	Salamanca	Idem de Alaraz	Enero 1875	862 56
227.843	Idem	Idem id.	Febrero 1876	862 56
227.844	Idem	Idem id.	Enero 1877	840 56
227.845	Idem	Idem id.	Enero 1878	862 56
227.846	Idem	Idem id.	Enero 1879	840 56
227.847	Idem	Idem id.	Diciembre 1879	840 56
227.848	Idem	Idem id.	Diciembre 1880	862 56
227.849	Idem	Idem de Boada	Agosto 1873	148 88
227.850	Idem	Idem id.	Abril 1874	200
227.851	Idem	Idem id.	Junio 1875	200
227.852	Idem	Idem id.	Octubre 1876	400
TOTAL				613.800 74

Madrid 20 de Enero de 1902.—El Director general, Miguel Monares.

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Circular.

La Dirección general de Aduanas traslada á esta Delegación de Hacienda para su conocimiento y cumplimiento, la Real orden fecha 15 de Enero último, cuya parte dispositiva aclara la regla 8.ª de la Real orden fecha 24 de Mayo de 1901 en la forma siguiente:

Los receptores de mercancías sujetas al requisito de guía ó vendi destinadas á las capitales de Pamplona, Huesca, Lérida, Gerona, Orense, Zamora, Salamanca y Cáceres, que tengan para ellas abiertas cuenta corriente en la Aduana principal de la provincia, bastará que presenten aquellos documentos en la Delegación ó Administración de Hacienda (hoy Contribuciones) respectiva, á los efectos de que se produzcan los correspondientes cargos en dichas cuentas corrientes según lo dispuesto en la regla 8.ª de la Real orden fecha 24 de Mayo último. Las Delegaciones ó Ad-

ministraciones de Hacienda con preseneia de dichas guías ó vendis anotarán en un registro especial las circunstancias de las expediciones, consignando el número y fecha de la guía ó vendi, funcionario que lo autoriza, punto de procedencia, nombres del remitente y destinatario, número, clase, marcas y peso bruto y neto de los bultos y denominación genérica de la mercancía, consignando la toma de razón al dorso de dichos documentos que se devolverán á los interesados. Las mencionadas dependencias de Hacienda, de las provincias ya citadas, remitirán por períodos semanales á la Administración de la Aduana principal, relación con todos los datos ante dichos, de las guías ó vendis que se hubieren presentado, y dichas Administraciones de Aduanas en su vista producirán los correspondientes cargos en las cuentas corrientes de los respectivos interesados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los mismos.

Cáceres 17 de Febrero de 1902.—Antonio Capablanca.

CARTAGENA.

Don Antonio Felipe Prieto, segundo Teniente del Regimiento Infantería Sevilla número treinta y tres, Juez instructor del expediente que de orden superior se sigue en averiguación del paradero del soldado del Batallón Expedicionario á Filipinas número siete, desaparecido en aquella Isla, Agapito Parra Cantero, natural de Cilleros, parroquia de id., Ayuntamiento de idem, provincia de Cáceres, hijo de Cipriano y de Isidora.

Ignorando el paradero de dicho soldado desde el mes de Junio del año mil ochocientos noventa y ocho, á todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares y demás ciudadanos españoles y en particular á los individuos de tropa y demás clases que pertenecieron á dicho Batallón, exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) y de mi parte, les pido se dignen comunicar á este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de la Marina de esta localidad y en el plazo de treinta dias, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, cuantos antecedentes sobre el particular conozcan, contribuyendo con ésto á la más pronta y recta administración de justicia.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese el presente edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Cartagena siete de Febrero de mil novecientos dos.—Antonio Felipe.

Juan Antonio Martín.
Lorenzo Gómez Romero.
Matías Simón Baez.
Manuel Herrero Simón.
Mateo Romero Romero.
Manuel Vicente.
Manuel Calle Muñoz.
Pablo Simón Baez.
Plácido Romero Romero.
Ramón Simón Martín.
Serafin Santos.
Salvador Gregorio Simón.
Simón Mateos.
Tomás Gregorio Blázquez.
Tomás Herrero Almansa.
Tomás Martín Calle.
Venancio Baez Bote.
Valentín Gómez Simón.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Torremenga á 12 de Febrero de 1902.—Delfín Martínez.—V.º B.º, el Alcalde, Cándido Martín.

LOGROSÁN.

Copia de la lista de los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa y número cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores formada con arreglo al artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, la cual ha estado expuesta los primeros veinte días de Enero último, según dispone el art. 26 de dicha ley sin que se haya presentado reclamación alguna.

Señores del Ayuntamiento.

D. Esteban Gil y Moreno.
Francisco Manzano Bravo.
Lorenzo Gil Bravo.
Juan Peña Pulido.
Pedro Hormeño Marchena.
Faustino Rojas Hidalgo.
Eduardo Calles Bustamante.
Antonio Sierra Cañas.
José Hoyos Gomato.
Daniel Fernández Ruanes.
Juan Fernández Díaz.
Víctor Morano Cañas.

Mayores Contribuyentes.

D. José Moreno Calzada.
Ulpiano Peña Zarzo.
Nicasio Calles Bustamante.
Miguel Ortíz García.
Agustín Peña Zarzo.
Alonso Carmona Masa.
Antonio Pulido Gil.
José Calles Abril.
Juan José Rodríguez Reinoso.
Lázaro Pulido Peña.
Emilio Peña Pulido.
Clemente María Muñoz.
Andrés Moreno Calzado (menor).
Diego Peña Quirós.
Ramón Abril Perdígón.
Sebastián Quirós Segura.
Sebastián Manzano Bravo.
Víctor Manzano Bravo.
Diego Quirós Segura.
Fernando Enríquez Gamino.
Mario Roso de Luna.
Pedro Sánchez González.
Diego Perdígón Abril.
José Gil y Giménez.
Juan Manzano Bravo.
Alonso García Arroyo.
Celedonio Masa Bravo.
Aureliano Peña Pulido.
Juan Gil Delgado.
Alonso Roperero Trejo.
Pedro Peña Pulido.
Juan Roperero Díaz.
Diego Trejo Jiménez.
José Agustín Peña Pulido.
Ubaldo Gil Cerezo.
Manuel Díez Amarilla.
Manuel Frades Valencia.

Lucas Díaz Tejero.
Tomás Esteban Paz.
Manuel Madroñero Abril.
Alonso Perdígón Carmona.
Diego Madroñero Abril.
Ramón Gil Delgado.
Francisco Calzada Quirós.
Atilano Andrés Bravo.
Eugenio Sánchez Gómez.
Mateo Rojas Hidalgo.
Agustín Quirós Segura.

Logrosán 25 de Enero de 1902.—El Alcalde primer Teniente, Francisco Manzano.—El Secretario, Antonio Daza.

SALORINO.

Don León Carriches García, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Salorino.

Certifico: Que los electores comprendidos en la lista definitiva para Compromisarios del año actual, son los siguientes:

Señores del Ayuntamiento.

D. Carrión Anega Duque.
Juan Duque Ramos.
Juan Gilete Lozano.
Juan Remedios Canturiense.
Andrés Rodríguez Carrasco.
Juan Gómez Alfonso.
Domingo Anega García.
Francisco Morales García.
Celestino Santos García.
Pedro Telesforo Román.

Contribuyentes.

D. José Boyero Montemayor.
Pedro Carrasco Duque.
Francisco Silverio Hernández.
Julián Carrasco Domínguez.
Nicanor Duque Rodríguez.
Valentín Boyero Magro.
Juan Román Badillo.
Hermenegildo Morales Carrasco.
Enrique Elviro Holgado.
Francisco Barroso Vinagre.
Fernando Silverio Morales.
Domingo Ramos Barroso.
Cecilio Vinagre Carrasco.
Casimiro Carrasco Cañas.
Reyes Carrasco Domínguez.
Antonio Carrasco Badillo.
Francisco Rabazo Cantero.
Celestino Arroyo García.
Luis Elviro Clemente.
Antonio Marchena González.
Domingo Vinagre Oreja.
Feliciano Rabazo Carrasco.
Dionisio Carrasco Román.
Modesto Santos Cantero.
Fernando Duque Rodríguez.
José Carrasco Ramos.
Luis Román Vinagre.
Domingo Carrasco Durán.
José Boyero Corchado.
Narciso Arín y Arbe.
Andrés Rodríguez Magro.
Francisco Román Morales.
Gabriel Salgado Cantero.
Vicente Salgado Paniagua.
Pablo Alfonso Rollán.
Celestino Arroyo y Arroyo.
Dionisio Corchado Marchena.
Juan Rabazo Durán.
Pablo Gilete Vinagre.
Andrés Carrasco Corchado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Salorino á 15 de Febrero de 1902.—León Carriches.—Visto bueno, el Alcalde, Carrión Anega.

VALDELACASA.

Don Ignacio Berzocana Orgáz, Secretario del Ayuntamiento Consti-

tucional de este pueblo de Valdelacasa.

Certifico: Que la lista de electores para Compromisarios confeccionada por el Ayuntamiento en el corriente año, es como sigue.

Concejales.

D. José Jarillo Cabello.
Manuel Berzocana Orgáz.
Antonio Muñoz Blázquez.
Julián Ruiz Blázquez.
Andrés Orgáz Jarillo.
Francisco Barba Jarillo.
Juan Rodríguez de la Cruz.
Casto Orgáz Tello.
Pablo Orgáz Ruiz.

Contribuyentes.

D. Vicente Ruiz Blázquez.
Gabriel Jarillo Jarillo.
Rafael Jarillo Muñoz.
Eustaquio Jarillo Espuela.
Domingo Jarillo Espuela.
José Antonio Arroyo.
Fructuoso Orgáz Ruiz.
Jorge Paredes Alvarez.
Juan Orgáz Ayuso.
Ceferino Tello Orgáz.
Manuel Jarillo Cabello.
Teodoro Sánchez Dorado.
Eulogio Orgáz Arroyo.
Tiburcio Orgáz Tello.
Nemesio Jarillo Jarillo.
Esteban García Espuela.
Felipe Tello Orgáz.
Tomás Galindo Martín.
Ignacio Berzocana Orgáz.
Francisco Arroyo Quirós.
Luis Jarillo Orgáz.
Zoilo Moreno Quiroga.
Facundo Pimentel Santos.
Pedro Baldanta Brasero.
José Jarillo Quirós.
Francisco Moreno Quiroga.
Gregorio Barba Ramos.
Antonio Jarillo Quirós.
Antonio Rodríguez de la Cruz.
Julián López Martín.
Camillo Moreno Orgáz.
Eugenio Espuela Orgáz.
Miguel Angel Toribio.
Gumersindo Pimentel Muñoz.
Zacarias Mendoza Baldanta.
Francisco Rubio Baldanta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada y sellada por el señor Alcalde en Valdelacasa á trece de Febrero de mil novecientos dos.—Ignacio Berzocana Orgáz.—Visto bueno, el Alcalde, José Jarillo Cabello.

CAMINOMORISCO.

Don Tomás Gómez Villar, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo de Caminomorisco.

Certifico: Que la lista formada por este Ayuntamiento que comprende los individuos de que se compone y un número cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisario para la de Senadores y que ha estado expuesta al público durante los primeros veinte días del próximo pasado mes según previene el art. 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 y sobre la cual no se ha presentado reclamación alguna, es como sigue.

Señores del Ayuntamiento.

D. Anastasio Sánchez Sánchez.
Miguel Hernández Martín.
Venancio Martín Martín.
Modesto Moriano Sánchez.
Juan Iglesias Crespo.

Juan Iglesias Aparicio.
Valerio Martín Marcos.
Juan Martín Domínguez.

Mayores Contribuyentes.

D. Marcelino Iglesias Domínguez.
Santos Martín Domínguez.
Juan Gómez Martín.
José Martín Sánchez.
Bartolomé Martín Sánchez.
Antonio Martín Martín.
Bartolomé Giménez Sánchez.
Casimiro Martín Domínguez.
Francisco Giménez Sánchez.
Fernando Parra Martín.
Gerónimo Martín Hernández.
Gregorio Martín Martín.
Marcos Martín Domínguez.
Manuel Domínguez Barbero.
Pedro Moriano Martín.
Rafael Giménez Sánchez.
Vicente Moriano Sánchez.
Gregorio Martín Moriano.
Tomás Gómez Villar.
Juan Martín Sánchez.
Manuel Sánchez Martín.
Miguel Sánchez Sánchez.
Antonio Martín Martín.
Domingo Martín Crespo.
Juan Domínguez Sánchez.
José Moriano Caletrio.
Vicente Martín Martín.
Vicente Martín Marcos.
Bartolomé Iglesias Martín.
Francisco Domínguez Moriano.
Juan Martín Domínguez.
Faustino Guerrero Martín.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos del art. 29 de expresada ley, pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Caminomorisco á 16 de Febrero de 1902.—Tomás Gómez.—Visto bueno, el Alcalde, Anastasio Sánchez.

GALISTEO.

En poder de dos vecinos de esta villa, se encuentran depositados una jaca cerrada, de más de seis cuartas y media de alzada, pelo castaño oscuro, la cola y crin cortadas, lunar blanco en el costillar derecho, pelada un poco la piel en el espinazo y pelos blancos en la crin.

Un cerdo de un año, entero, peliraso, sin señal en las orejas y hierro entre el costillar y la paleta derecha de A.

Y como se ignore quienes sean sus verdaderos dueños, se hace público por medio del presente en el BOLETÍN OFICIAL, advirtiendo que trascurridos quince días de su inserción sin que el que se crea con derecho á ellos, se haya presentado á verificar el recogido, se venderán en pública subasta.

Galisteo y Febrero 16 de 1902.—El Alcalde, Eugenio Gutiérrez.

RILOBOS.

A consecuencia de las grandes avenidas del Río Alagón, se halla estancada en la pesquera de la fábrica llamada Chiripa, de este término municipal, una barca, madera de pino, de siete á ocho metros de latitud, de seis á siete de ancho por la entrada y de cuatro á cinco por la nariz próximamente; la cual ha sido arrastrada indudablemente por la corriente y no hallando obstáculo por la fuerza de la misma, ha venido á parar al sitio indicado, lo que se hace público para conocimiento de su dueño, pase al recogido de ella.

Riobos 15 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Delgado.

CÁCERES: 1902.

TIP. DE SUORESORES DE ALVAREZ.
Portal Llano, núm. 39.